

Santiago, 1º de febrero de 2021

## <u>DE:</u> GRUPO DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES.

# A: MESA DIRECTIVA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL.

## REF.: CREA CONSEJO NACIONAL PARA LA TRANSICIÓN PRODUCTIVA SOCIO-ECOLÓGICA

#### I. VISTOS:

- 1. Que, el Párrafo 2° del Título IV del Reglamento General de la Convención Constitucional establece las iniciativas constituyentes para la elaboración de las normas constitucionales.
- 2. Que, los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional permiten que las y los convencionales constituyentes puedan presentar iniciativas de normas convencionales constituyentes a la Mesa Directiva, a través de la Oficina de Partes de la Secretaría de la Mesa Directiva.
- 3. Que, el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional exige que las iniciativas convencionales constituyentes sean presentadas con fundamento, por escrito, con articulado y dentro de plazo.
- 4. Que, a su vez, el mismo artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional exige que las iniciativas convencionales constituyentes no pueden ser firmadas por menos de ocho ni por más de dieciséis convencionales constituyentes.
- 5. Qué para los efectos previstos en los artículos 86 y 88 del reglamento general, tenemos a bien sugerir a la Mesa Directiva clasificar la presente iniciativa convencional constituyente dentro de aquellas a ser analizadas por la comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico.



## II. FUNDAMENTACIÓN:

### Contexto y diagnóstico

El modelo de desarrollo nacional está en crisis. En particular, la economía depende de la explotación insostenible del medioambiente para su inserción internacional, lo que ha derivado en un creciente número de conflictos socioambientales a lo largo del país; la productividad interna está estancada; la desigualdad sigue siendo muy alta y los empleos tienden a ser precarios, de baja cualificación y sofisticación, sumado a los desafíos que presentan las nuevas tecnologías y la automatización del trabajo y los procesos productivos.

Dado lo anterior, es clave transformar la economía hacia una que respete los equilibrios naturales y entregue condiciones dignas de vida a la población. Para lograrlo, es fundamental transformar la estructura productiva actual, de una especializada en recursos naturales en base a empleos de baja cualificación, hacia una especializada en sectores intensivos en ciencia y tecnología, basados en empleos de alta sofisticación y con baja huella ecológica.

Los países que han logrado generar cambios importantes en sus patrones productivos tienen una serie de elementos en común, incluyendo la coordinación entre los actores públicos y privados; la inversión pública en sectores dinámicos tecnológicamente; y la existencia de incentivos para reorientar la inversión privada hacia esos sectores. La clave, sin embargo, que ha permitido que lo anterior se materialice de forma exitosa y sostenida en el tiempo, es la existencia de una estrategia pública de largo plazo y con capacidad de implementar políticas, que emerge del diálogo entre actores clave de la sociedad, y que guían la acción pública y privada hacia los objetivos en los que hay consenso político y social.

En Chile actualmente no existen mecanismos institucionales que permitan diseñar una estrategia de ese tipo, y menos aún implementarla y sostenerla en el tiempo. El principio de subsidiaridad limita, normativa y políticamente, que el Estado pueda asumir roles relevantes. A su vez, la subordinación de la institucionalidad productiva al ciclo político restringe el horizonte y los instrumentos de las políticas de fomento productivo; lo que ha sido evidente con los bruscos cambios en las políticas de fomento a la innovación durante los últimos 15 años. Existe hoy en día la figura del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, pero, lamentablemente, tiene las mismas debilidades que sus antecesores [1]: su composición depende en demasía del Ejecutivo; tiene una débil conexión y obligación para con los intereses y las definiciones de las Regiones, y por último, las estrategias que emanen de este son solo recomendaciones que el Ejecutivo puede ignorar, sin existir mecanismos que aseguren que se lleven a la práctica.

Vivimos en un contexto de crisis climática y crisis de biodiversidad, y donde la Nueva Constitución redibujará las relaciones entre el Estado y el mercado, y entre la sociedad y el medioambiente. Bajo ese nuevo marco normativo, se hace necesario contar con herramientas institucionales que permitan materializar las transformaciones económicas necesarias, movilizando recursos públicos y privados en nuevas direcciones. Necesitamos sectores,



tecnologías y actividades que respeten los equilibrios ecológicos, y que generen empleos de calidad y los ingresos fiscales necesarios para que el Estado pueda garantizar los derechos de la ciudadanía. El mercado por sí solo no lo hará, como lo muestra la experiencia comparada. Tampoco pueden asegurarlo los gobiernos individuales, por su duración, sus incentivos hacia los resultados en el corto plazo, y el horizonte de tiempo que requieren estas transformaciones.

### **Propuesta**

Proponemos la creación del *Consejo Nacional para la Transformación Productiva Socio-ecológica* (CNTSE). Este Consejo será responsable de definir la *Estrategia Nacional de Transición Productiva Socio-ecológica* (ENTSE), incluyendo el establecimiento de prioridades estratégicas.

El Consejo debe tener legitimidad, ser paritario, plurinacional, y representativo de la sociedad. Los detalles de los procedimientos de nombramiento de Consejeras y Consejeros, así como los perfiles de las y los miembros del Consejo, serán definidos por ley, pero deberá tener representación del Ejecutivo, de las Regiones, de las y los trabajadores, de las empresas, de la academia, y de la sociedad civil en general, sin preeminencia de ninguno de los grupos anteriores por sobre el resto. Contará con una Secretaría Ejecutiva encargada de entregar apoyo administrativo y técnico al Consejo.

Como forma de dar un carácter vinculante y recursos materiales a la Estrategia, el Consejo deberá tener atribuciones presupuestarias. Por ejemplo, podría determinarse por Ley que parte de los recursos por royalty de recursos no renovables se asignen al Consejo, para que este los distribuya entre las distintas agencias y organismos ejecutores de políticas públicas, con lineamientos estratégicos claros para su uso. El Consejo también debería tener influencia sobre los nombramientos de los directivos y/o gobiernos corporativos de las entidades relevantes (como por ejemplo, la Corfo y una eventual Banca de Desarrollo), y participar de sus procesos de planificación estratégica para promover su alineamiento con la Estrategia Nacional y las Estrategias Regionales.

Eventuales estrategias sectoriales, por ejemplo, de educación, industria, ciencia, etc., deberán estar alineadas con la Estrategia Nacional de Transición Productiva Socio-ecológica emanada de este Consejo.

Se propone que existan Consejos similares a nivel Regional, que desarrollen Estrategias Regionales, y que el Consejo Nacional trabaje en conjunto con los Regionales y considerando sus Estrategias en el desarrollo de la Estrategia Nacional. Por último, las Asambleas Legislativas Regionales y el Congreso estarán encargados, en conjunto con el Consejo, de supervisar la implementación de las Estrategias Regionales y Nacional respectivamente.



#### III. ARTICULADO

Artículo xx.- Órgano:

Habrá un Consejo Nacional para la Transición Productiva Socio-ecológica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de definir la Estrategia Nacional de Transición Productiva Socio-ecológica.

Este Consejo deberá coordinar la elaboración de las Estrategias Regionales de Transición Productiva Socio-ecológica con los correspondientes gobiernos regionales.

La composición, organización, atribuciones y autonomía del Consejo, así como su incidencia en las definiciones presupuestarias y los procedimientos de elaboración y tramitación de las estrategias nacionales y regionales, respectivamente, serán determinadas por ley.

Artículo xx.- Características:

El Consejo deberá integrar proporcionalmente a representantes del Ejecutivo y los gobiernos regionales, junto con las y los principales actores que se desempeñan en el ámbito del fomento productivo, innovativo, académico, educacional, social y ecológico del desarrollo del país.

En los nombramientos, que ocurrirán en parcialidades, deberán participar el Ejecutivo y el Legislativo, según lo determine la ley. En todo caso, dicha integración deberá considerar la paridad de género y representación plurinacional.

Dicho Consejo se coordinará debidamente con la institucionalidad pública, sea ésta a nivel estatal, regional y local, a cargo de estas materias para el cumplimiento de sus atribuciones.

La formulación de las estrategias indicadas en el artículo anterior deberá efectuarse a través de un proceso transparente y participativo, el que será definido en la ley.

La ley establecerá los mecanismos de rendición de cuentas necesarios ante el Congreso y las asambleas legislativas regionales para evaluar la implementación, el seguimiento y las responsabilidades definidas en las estrategias económicas de desarrollo productivo.



Elisa Giustinianovich Campos, D28 15.855.912-9	Luis Jimenez Cáceres - Pueblo Aymara	Amaya Alvez Marín / 9.194.205-4 D20
Alondra Carrillo Vidal D12, 17.764.663-6	CÉSAR URIBE ARAYA 15.677.404-9 CDNSTITUVENTE DISTRITO 19	María Trinidad Castillo Boilet D5 7.214.757-k
Bastián Labbé Salazar D20, 17.539.527-k  Bastián Labbé Salazar  Hostor labbé Salazar  Hombia Pyrtor dastrica o  Hombia Pyrtor dastrica o  Hombia Pyrtor dastrica o	Manuela Royo Letelier D 23 15.383.358-3	Gloria Alvarado Jorquera D16, 9.277.965-3
Cristina Dorador Ortiz D3,  13.868.768-6  CLISTINA DORADE DISTRITO 3  MOUNTENTO IN SEPENDIENTES  SEL NORFE	Vanessa Hoppe Espoz D21, 13.902.978-K	Tomás Caleb Laibe Sáez, D 27 / 17.595.517-8
Hugo Gutierrez Gálvez 9.106.163-5	Camila Zárate Zárate / Distrito 7 18.732.596-K	Juan José Martin Bravo - D-12
	María Elisa Quinteros Cáceres D17, 14.020.049-2	